

Segundo.-No hacer expresa imposición de las costas del proceso en esta instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**8260** *ORDEN de 11 de marzo de 1991 por la que se convocan seis becas en la República Popular China, para el curso académico 1991-1992, en desarrollo del Plan de Formación de Recursos Humanos de Profesionales Sanitarios.*

La formación y perfeccionamiento de recursos humanos españoles en Centros extranjeros constituye una de las actividades que se considera puede contribuir eficazmente al desarrollo de la investigación sanitaria en España.

Siendo la Acupuntura una actuación terapéutica, que parece dar resultados satisfactorios, aplicada a determinadas enfermedades, se hace preciso el conocimiento de sus técnicas y su aplicación en el campo de la terapéutica.

Entre los países extranjeros que cuentan actualmente con Centros de reconocida solvencia y prestigio, se encuentra la República Popular China. Por tal motivo, se establece un programa de becas de formación en Centros de Enseñanza para la Acupuntura de dicho país, para el curso académico 1991-1992.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan seis becas de formación en Acupuntura en la Escuela Oficial para la Enseñanza de Acupuntura de Beijing (Pekin), que vengan a contribuir a la formación y perfeccionamiento profesional, así como para la adquisición de nuevas técnicas y métodos de investigación, en esta área.

Art. 2.º Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las siguientes:

Primera. Las becas estarán abiertas al personal médico.  
Segunda. *Requisitos de los solicitantes.*

1. Ser titulado por Facultad de Medicina.  
2. Poseer un buen conocimiento, tanto oral como escrito, del idioma inglés. Este se acreditará, si procede, durante el proceso de selección o bien mediante certificación expedida por instituciones docentes oficialmente reconocidas.

Tercera. *Clases de becas.*-Se convocan seis becas para el curso de iniciación a la Acupuntura.

Cuarta. *Plazo de presentación de solicitudes.*-El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente, al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Duración de la beca.*-El periodo de disfrute de la beca es de tres meses, que se inicia el día 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 1991, que es el establecido para el desarrollo del periodo formativo completo, por la Escuela de Enseñanza de la Acupuntura de Beijing.

Sexta. *Dotaciones.*

1. La beca comprende:

1.1 Billete de ida y vuelta para el becario entre aeropuerto o estación de ferrocarril más próximo al domicilio habitual del beneficiario, hasta Beijing, por la ruta más directa y tarifa turística. Los billetes para incorporarse a la Institución y para el regreso, una vez finalizado el disfrute de la beca, serán situados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

1.2 Gastos de inscripción y matrícula. 1.800 dólares EE.UU.

1.3 Asignación básica mensual: 1.000 dólares EE.UU., por mes lectivo.

1.4 El becario percibirá por anticipado, antes de su incorporación a la Institución en la que vaya a recibir la docencia, el importe total de la dotación de la beca.

1.5 En ningún caso el Ministerio correrá con gastos correspondientes a cursos de idioma, seguro de accidente o cualquier otro que no sean los expresamente referidos en los tres puntos anteriores.

Séptima. *Condiciones de disfrute.*

1. El disfrute de las becas será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

2. Los beneficiarios de las becas deberán incorporarse a la Escuela para la Enseñanza de la Acupuntura de Beijing, al menos el día 12 de septiembre y nunca más tarde del día 24 del mismo mes y año. En el caso de que no se pudieran incorporar antes de esta última fecha, se considerará sin efecto la concesión de la beca.

3. La inscripción y matriculación, de los candidatos seleccionados, en la Escuela Oficial para la Enseñanza de la Acupuntura de Beijing, será realizada por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

4. Los beneficiarios de las becas no podrán desplazarse con acompañantes, con independencia de que exista parentesco o no, por prohibirlo la reglamentación de la Escuela Oficial para la Enseñanza de la Acupuntura de Beijing.

Octava. *Formalización de la solicitud.*

1. Las solicitudes y documentación requeridas serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo que determina la norma tercera.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Modelo oficial de solicitud por triplicado (anexo).
- Tres fotografías.
- Certificación académica personal por triplicado.
- Curriculum vitae, con una extensión máxima de dos hojas tamaño DINA 4, escrita a máquina y a doble espacio.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés.

Novena. *Proceso de selección.*

1. Para realizar la selección, el Ministerio de Sanidad y Consumo designará un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Subsecretario de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Director general de Planificación Sanitaria.

Cuatro Vocales designados por:

Instituto de Salud Carlos III.

Dirección General de Planificación Sanitaria.

Secretaría General Técnica.

Secretario: Jefe de la Sección de Formación Postgraduada de la Dirección General de Planificación Sanitaria.

2. El Comité efectuará la selección atendiendo a la adecuación de las condiciones de los candidatos, a las becas o ayudas que se solicitan.

Será mérito preferente el pertenecer a Cuerpos o Escuelas de personal funcionario o estatutario. Se valorará asimismo la situación de personas vinculadas a actividades propias de Instituciones Públicas españolas que quieran realizar actividades de formación.

3. El Comité podrá exigir a los candidatos seleccionados que acrediten las circunstancias o méritos que hubiesen alegado en el curriculum.

Décima. *Obligaciones de los becarios.*

1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación aprobado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo y las del programa.

2. Presentar, a la terminación del periodo de disfrute de la beca, Memoria de la labor realizada, conteniendo informe de los Organismos colaboradores oficiales del Centro, en la Dirección General de Planificación Sanitaria, dentro de un plazo máximo de noventa días naturales, a partir de la finalización del curso.

3. Permanecer en el Centro para el que solicitó la beca, siendo preciso para cualquier cambio o traslado temporal a España, la autorización del Organismo colaborador oficial y de la Dirección General de Planificación Sanitaria.

4. En el caso de que el becario no cumpla las obligaciones que se señalan en esta norma, deberá reintegrar el importe total de los anticipos, o en su caso, el total de la beca.

Art. 3.º Los gastos que se ocasionen con motivo de esta convocatoria se atenderán con cargo al concepto presupuestario 26.01.483, Programa 411 A «Becas para formación y perfeccionamiento sanitario y bolsas de viaje y estudio para el intercambio personal e institucional e información en materia sanitaria».

Art. 4.º Se autoriza a la Dirección General de Planificación sanitaria, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1991.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

## ANEXO

## SOLICITUD DE BECA DE FORMACION EN ACUPUNTURA

(Se deberá presentar por triplicado ejemplar: Original y dos copias)  
(A cada ejemplar deberá unirsele la documentación requerida)

## 1. Solicitante:

Apellidos y nombre .....  
Documento nacional de identidad número ..... Fecha de nacimiento / /19 .....  
Domicilio ..... Población ..... C.P. ....  
Teléfono .....  
Titulación académica ..... Fecha .....

## 2. Datos profesionales:

Puesto actual de trabajo .....  
Tareas que realiza .....

(Adjuntar informe de la Dirección del Centro donde preste sus servicios el candidato, en relación con el desarrollo de la beca)

## 3. Documentación:

Fotografías.  
Certificación académica personal.  
Currículum vitae.  
Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés.

## OBSERVACIONES SOBRE CONOCIMIENTOS E INSTRUCCION EN ACUPUNTURA

El solicitante acepta las normas de la convocatoria de becas de formación en Acupuntura en la Escuela Oficial para la Enseñanza de Acupuntura de Beijing.

En ..... a ..... de ..... de 1991.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA. Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

**8261** ORDEN de 11 de marzo de 1991 por la que se convocan becas en los Estados Unidos de América (Ministerio de Sanidad y Consumo/Fulbright) para el curso académico 1991-1992, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Docente e Investigador en el área de Salud Pública, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos.

La formación y perfeccionamiento de recursos humanos españoles en Centros extranjeros constituye una de las actividades que se considera puede contribuir eficazmente al desarrollo de la investigación sanitaria en España.

Entre los países extranjeros que cuentan actualmente con Centros de reconocida solvencia y prestigio se encuentran los Estados Unidos de América. Por tal motivo, siguiendo un camino ya iniciado en años anteriores, procede continuar el programa de formación en ese país, convocando las becas para el curso académico 1991-1992.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan siete becas en los Estados Unidos de América en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright).

Art. 2.º Las normas por las que se regirá la presente convocatoria, son las siguientes:

Primera. *Objeto de la beca.*—Contribuir a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos con prioridad en salud pública, mediante la realización de estudios y/o trabajos de investigación en una Universidad o Centro especializado, en los Estados Unidos de América.

Segunda.—Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado por Facultad Universitaria.  
2. Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito, acreditado por examen efectuado por la Comisión Fulbright, según las normas de sus propios programas. En ningún caso, el Ministerio de Sanidad y Consumo atenderá gastos correspondientes a los cursos de idiomas.

3. Para el personal funcionario será preciso obtener la situación administrativa contemplada en la norma sexta de la presente Orden. En el caso de no reunir esta condición enviará con la documentación de solicitud una declaración jurada de no serle de aplicación la Ley 53/1984

(Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Duración de la beca.*—1. El período de disfrute de la beca será de doce meses como máximo, debiendo comenzar a partir de los meses de agosto o septiembre del año 1991. Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Planificación Sanitaria, podrán retrasar o adelantar la incorporación, de acuerdo con la programación docente del curso de la Institución o Centro universitario. La nueva fecha de incorporación solicitada no significará en ningún caso incremento del período concedido ni abono de dotaciones con posterioridad a la finalización del mismo. En caso contrario se entenderá que el becario renuncia a la beca.

2. Si fuese necesario prorrogar la estancia en el Centro norteamericano se deberá solicitar la prórroga de la beca antes del día 1 de marzo de 1992, mediante escrito de solicitud, acompañando de una memoria de la labor realizada, dirigido a la Dirección General de Planificación Sanitaria, que decidirá su concesión previo informe de la Comisión Fulbright.

Quinta. *Dotaciones.*—1. La beca comprende:

1.1 Billete de ida y vuelta para el becario y su cónyuge (si éste se desplace acompañándole durante todo el período de duración de la beca) desde el domicilio habitual del beneficiario y su lugar de destino en los Estados Unidos, por la ruta más directa en tarifa turística.

En el supuesto que contempla el punto 2 de la norma cuarta (obtención de prórroga) no se facilitará un nuevo billete de ida y vuelta, desde los Estados Unidos a España o viceversa.

1.2 Los gastos de matrícula en la Universidad o Centro en que sea admitido el becario.

1.3 Una asignación máxima mensual de 1.450 dólares USA.

Los becarios que tengan a su cargo familiares en los Estados Unidos, si cumplen todo el período de duración de la beca, recibirán una asignación complementaria de 225 dólares por cónyuge y 225 dólares por hijo menor de dieciocho años, hasta un total de 675 dólares, como máximo, por ambos conceptos.

1.4 Los becarios podrán percibir de forma anticipada y por cuatrimestres las asignaciones de la beca.

1.5 El conjunto de servicios prestados por las Instituciones gestoras estadounidenses, referentes a seguro de enfermedad y de accidente, hasta un máximo de 50.000 dólares USA, sólo cubren el riesgo del titular de la beca (no incluyendo servicio de Odontología).

Sexta. *Situación administrativa del funcionario-becario.*—La situación administrativa del funcionario durante el período de disfrute de la beca será la de licencia por estudios prevista en el artículo 72 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

El personal funcionario deberá entregar escrito en que conste esta situación administrativa dentro de los sesenta días siguientes a la comunicación de la beca.

Séptima. *Condiciones de disfrute.*—El disfrute de las becas será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Octava. *Formalización de la solicitud.*—1. Las solicitudes y documentaciones requeridas serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo que determina la norma tercera.

2. Las solicitudes (modelo oficial anexo), por triplicado ejemplar (original y dos copias), deberán ir acompañadas, cada una de ellas, de los siguientes documentos:

- Una fotografía (tamaño DNI o pasaporte).
- Certificación académica personal.
- Traducción al inglés de la certificación académica personal.
- Fotocopia debidamente legalizada del título académico o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- Memoria de los estudios a realizar en los Estados Unidos, indicando en la misma hasta un total de tres Universidades o Centros donde pretenda realizarlos.
- Fotocopia de la hoja de matrícula en los «test» de inglés «Toefl», «Gre» y del «Gmat», cuando corresponda (en el caso de licenciados que piensen matricularse en un curso académico regular). Se pueden solicitar estos impresos en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright).
- Fotocopia del libro de familia y declaración jurada de los familiares que acompañarán a Estados Unidos.
- Prueba de la correspondencia mantenida con la Institución norteamericana en la que pretenda realizar los estudios.
- Cuatro cartas de referencia, en impresos propios del programa Fulbright.